PIDO ARCHIVO

Señor Juez:

GABRIEL LEONARDO ROMANELLI, abogado, Tº 52 Fº 217 C.S.J.N., por la actora, constituyendo nuevo domicilio en calle San Martin Nº 145 de Bahía Blanca, en autos: "FISCO NACIONAL (DGI) c/ **HILFER MARIELA SANDRA** s/Ejecución Fiscal", Exp. **2050**, de trámite por ante el **Juzgado Federal nº 1.** Secretaría de Ejecuciones Fiscales, a V.S. digo:

I.- Que atento estado de autos y habiendose abonado los honorarios en sede administrativa, pido el ARCHIVO de los presentes actuados.

II.- Que adjunto constancia del levantamiento del embargo general de fonods y valores, para proceder a su agregacion en autos.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad.

SERA JUSTICIA

GABRIEL ROMANELLI
ABOGADO
C.S.J.N. Tº 52 Fº 217

14/11/2018

24/11/18

JUZGADO FEDERAL Nº 1
SECRET. DE EJEC. FISCALES
BAHIA BLANCA

Nº B.D.: 5095/104/15

MANDAMIENTO DE EMBARGO

El Oficial de Justicia ad-hoc que corresponda se constituirá en el domicilio de **HILFER MARIELA SANDRA** sito en **HUMBERTO 555 - PUNTA ALTA - 8109 (CONSTITUIDO)** y procederá a TRABAR EMBARGO sobre los bienes de su propiedad o que como tales se denuncien suficientes, hasta cubrir la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1500) para responder a intereses, gastos y costas del juicio que se reclaman en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (DGI) c/ **HILFER MARIELA SANDRA** s/ Ejecución Fiscal" Expte. Nº **2050** que tramitan por ante el **Juzgado Federal Nº 1** de Bahía Blanca, a cargo de **DR. WALTER LOPEZ DA SILVA - Juez Federal**, Secretaría de Ejecuciones Fiscales y que se originara en concepto de **HONORARIOS REGULADOS** .

LE HARA SABER IGUALMENTE QUE: a)- Debe manifestar si los bienes afectados a este embargo se encuentran a su vez embargados, prendados o reconocen otro gravamen y, en su caso por orden de que Juez y en que expediente, indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de ley.- Y si no se hallare presente el dueño de los bienes queda notificado que debe formular dicha manifestacion dentro del plazo fijado para oponer excepciones (art. 531, inc. 3º Cod. Proc. Civil y Comercial de la Nacion).- b)- Debe abstenerse de cualquier acto respecto de los bienes objeto de este embargo, que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieren (art. 214, Cod. Proc. Civil y Comercial de la Nación).- c)- Cítese de venta al demandado para que oponga excepciones legítimas dentro de CINCO días (art. 505 del código citado) bajo apercibimiento de seguirse sin recurso alguna (art. 508, Cod. Proc. Civil y Comercial de la Nación).-

Queda autorizado el Oficial de Justicia para solicitar el auxilio de la fuerza pública y facultado para denunciar domicilios, bienes a embargo, constituir depositario judicial a la persona con la que entienda la diligencia, o en su defecto, ante la negativa de este, a la persona que designe.

Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en Bahía Blanca, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.-

ANA MARIA ARAUJO
SECRETARIA FEDERAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1
BAHIA BLANCA

WALTER LOPEZ DA SILVA
JUEZ FEDERAL

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO

MANDAMIENTO DE EMBARGO DE BIENES

En la ciudad de BAHIA BLANCA a los 07 FEB 2019 días del mes de del año, y siendo las 13:59 horas, me constituí en el domicilio del/la demandado/a, sito en la calle HUMBERTO Nº 335 de esta ciudad, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "A.F.I.P. C/ HILFER MANUELA SANDRA s/Ejecución Fiscal", Expediente Nº 2030....., Boleta de Deuda Nº 5093/104/15..... que tramita con intervención del JUZGADO FEDERAL Nº 1 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES BAHIA BLANCA, y que requerida la presencia del/la demandado/a, no respondió persona alguna al llamado de la puerta. En este estado procedí a notificar el Mandamiento de embargo de bienes, fijando en la puerta un duplicado de igual tenor al presente junto con las copias del traslado conferido, conforme lo establecido por el artículo 141 del CPCCN. CONSTE.-

CESAR ENRIQUE RAMIREZ ZAVALA
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 18879433

AFIP
ADMINISTRACION FEDERAL

Diligenciamiento de Oficios Judiciales

Número de Juicio AFIP : ***104-509501-2015***
Tipo de Juicio : ***Ejecución Fiscal***

Fecha del Oficio : *16/09/2015*

Expediente Número : *2050* - Año *2015*

Carátula :*"FISCO NACIONAL AFIP C/ HILFER MARIELA SANDRA S/ EJECUCION FISCAL"*

Juzgado Oficiante : *Juzgado Federal de Bahía Blanca Nro. 1 - Secretaría de Ejecuciones Fiscales*

Domicilio : *Alsina 317*

Juez : *Dr. ALEJO RAMOS PADILLA*

Demandado/a : *HILFER MARIELA SANDRA* - CUIT :*27-20049824-6*

Domicilio : *HUMBERTO Nro 555 PUNTA ALTA. BUENOS AIRES*

Objeto del Oficio : *Comunicar LEVANTAMIENTO DE EMBARGO GENERAL DE FONDOS Y VALORES del Oficio 4765390 por INCAUTACION DEL MONTO TOTAL INDICADO EN EL OFICIO*
Fecha del Oficio de Embargo : 15/04/2015

Firmante del Auto Judicial : *Dr. GABRIEL ROMANELLI* Cargo del Firmante : *AGENTE FISCAL*

Requirente : *AGENCIA SEDE BAHIA BLANCA*
San Martín 145, primer piso - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES
OFICIO NRO.: ***4998724*** Fecha Alta : *16/09/2015*

Gabriel Claudio BULNES
RESPONSABLE DE GESTION JUDICIAL

ROMANELLI GABRIEL LEONARDO
Representante del Fisco